



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Abancay, 3 de setiembre de 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 011-2025-GRDS/DRTPE-APURÍMAC

VISTOS;

El Memorándum N° 002-2025-GORE-APURÍMAC/DRSTPE de 3 de enero de 2025, mediante el cual se encarga a la servidora, Abog. Yoni Ruth Tello Suárez, las funciones en el cargo de director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac; el Memorándum N° 1332-2025-GORE APURÍMAC/DRA/ORHE de 02 de setiembre de 2025 emitido por el Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual se dispone la rotación de la servidora, Abog. Sandra Robles Bustos para prestar servicios institucionales en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Apurímac a partir del día miércoles 03 de setiembre de 2025; y, el Informe N° 326-2025-DRTPE-DPSCYPDF-APURÍMAC/YRTS de 27 de agosto de 2025, mediante el cual la Abog. Yoni Ruth Tello Suárez, pone a disposición de la Entidad el cargo de directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Prevención de los Derechos Fundamentales;



CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos Fundamentales de la DRTPE – Apurímac es un órgano de la DRTPE – Apurímac, cuyas funciones abarcan desde proponer y ejecutar las políticas regionales en coordinación con las nacionales que promueve el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en materia socio laborales, hasta la atención de relaciones colectivas e individuales de trabajo, prevención y solución de conflictos laborales (extraproceso, trato directo, negociación colectiva y arbitraje), asesoría y defensa legal al trabajador (de manera gratuita, con conciliaciones privadas entre particulares, liquidaciones de beneficios laborales, patrocinio en procesos laborales de gente con bajos recursos, etc.), responsabilidad social empresarial, seguridad social, promoción y protección de los derechos fundamentales y difusión de la normativa laboral en el marco de su competencia con capacitaciones a empleadores, trabajadores, instituciones públicas y privadas (PNP, universidades, municipalidades, construcción civil, empresas mineras, educativas, de salud, transporte, restaurante, etc.), en materia de hostigamiento sexual laboral, erradicación del trabajo infantil, seguridad y salud en el trabajo, etc.; evaluación, y aprobación de organizaciones sindicales, reglamentos internos, modificación de estatutos, inscripciones de juntas directivas, absolución de consultas técnico administrativas, resolución de recursos impugnatorios, etc.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, ante la presentación Informe N° 326-2025-DRTPE-DPSCYPDF-APURÍMAC/YRTS de 27 de agosto de 2025, mediante el cual la Abog. Yoni Ruth Tello Suárez, pone a disposición de la Entidad el cargo de directora (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Prevención de los Derechos Fundamentales encargado con Memorándum N° 002-2025-GORE-APURÍMAC/DRSTPE de 3 de enero de 2025; y, siendo de urgente necesidad institucional a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la mencionada Dirección, encargar las funciones y el cargo del mencionado puesto a personal idóneo para desempeñarlos, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac; en uso de las facultades conferidas en el literal b. del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.APURÍMAC/CC de 25 de julio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Abog. Yoni Ruth Tello Suárez en el cargo y funciones de directora de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac, dispuesta mediante Memorándum N° 002-2025-GORE-APURÍMAC/DRSTPE de 3 de enero de 2025, con efecto desde la emisión de la presente resolución, expresándole el agradecimiento institucional por sus labores prestadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones y el cargo de Director de la Dirección de Prevención de Conflictos y Promoción de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo – Apurímac, a la Abog. Sandra Robles Bustos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las servidoras: Abog. Yoni Ruth Tello Suárez y Abog. Sandra Robles Bustos, así como a los entes administrativos correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Mr. Carlos A. Chirinos Arredondo
DIRECTOR REGIONAL

